



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

005794

OFICIO N° 03/ARRN/1831/18

BITÁCORA: 23/DK-0056/11/18

Chetumal, Quintana Roo, 23 de Noviembre de 2018

EJIDO NOH-BEC QUINTANA ROO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 08 de Noviembre de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Aserradero Ejido Noh Bec Q. Roo con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/0174/10 de fecha 23 de Febrero de 2010, que cuenta con el código de identificación **T-23-002-NOB-001/10** ubicado en Conocido s/n C.P. 77000 Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
3	8323	8325	20676809	20676811
80	8326	8405	20676812	20676891
12	8406	8417	20676892	20676903
30	8418	8447	20676904	20676933
3	8448	8450	20676934	20676936

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL**
**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

C. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR
ESTADO DE
QUINTANA ROO

C.c.e.p. Lic. Javier Castro Jimenez. Delegado Federal de la Profepa en Quintana Roo.

Minutario Delegado Federal.

Folios para: 1.940 m3 As. CHACTEVIGA; 141.816 CAOBA (se descuento exedente); 15.335 JABIN; 36.328 TZALAM; 1.314 YAXNIC. Se devuelven folios cancelados.

REST YMG SRA FJB

